

I. Datos de la persona participante	
Nombre, razón o denominación social:	Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información
En su caso, nombre de la persona que funja como representante legal:	Lic. Alfredo Pacheco Vásquez
Documento para la acreditación de la representación: En caso de contar con una persona que funja como representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico.	Poder Notarial

II. Comentarios, opiniones y aportaciones específicos de a persona participante sobre el asunto en consulta pública	
Artículo o apartado	Comentario, opiniones o aportaciones
Comentarios generales	<p>El sector de telecomunicaciones en México es uno de los más grandes y dinámicos de América Latina, habiendo registrado un Producto Interno Bruto (PIB) superior a los 31,000 millones de dólares en 2022, y alcanzando tasas de penetración poblacional del 86% en servicios móviles y de 70% en servicios fijos. No obstante, la falta de competencia ha caracterizado a esta industria en las últimas décadas, privándola de alcanzar su potencial en materia de cobertura, calidad, precios y, en general, bienestar social.</p> <p>Se estima estas fallas de competencia obedecen, eminentemente, a las excesivas cuotas de mercado que detenta el Agente Económico Preponderante en Telecomunicaciones (AEPT), las cuales le han representado economías de escala y alcance superiores a las de sus competidores que, aunadas a las significativas barreras de entrada que caracterizan a la industria, le han permitido actuar en independencia del resto del mercado, con las consecuencias ya mencionadas.</p> <p>Medidas como las distintas regulaciones tarifarias en los mercados mayoristas de telecomunicaciones tienen por objeto corregir las distorsiones de competencia que vienen con el poder significativo de mercado que ostenta el AEPT, así como otras particularidades endémicas a los mercados de telecomunicaciones, como la existencia de instalaciones esenciales, externalidades de red y cuasi monopolios, prácticas anticompetitivas y exclusividades en eslabones críticos de la cadena de valor.</p> <p>A pesar de la aplicación de estas y otras medidas (como las establecidas en las dos resoluciones bienales -versión pública del acuerdo P/IFT/EXT/270217/119 y P/IFT/021220/488- que el IFT ha emitido respecto de la preponderancia de América Móvil), los resultados en términos de competencia en los mercados mexicanos de</p>

telecomunicaciones no han sido los esperados. Así lo atestigua, por un lado, el mercado de telecomunicaciones móviles, donde la cuota de Internet móvil, medida en líneas, se ha mantenido sin cambios significativos alrededor del 70% desde 2015. Para servicios fijos, si bien la disminución en la cuota de mercado del AEPT ha sido mayor que en los servicios móviles, ambos mercados (Internet y telefonía) se mantienen en niveles altamente concentrados según los estándares internacionales del Departamento de Justicia de EE. UU., la Comisión Europea y la OCDE (ver

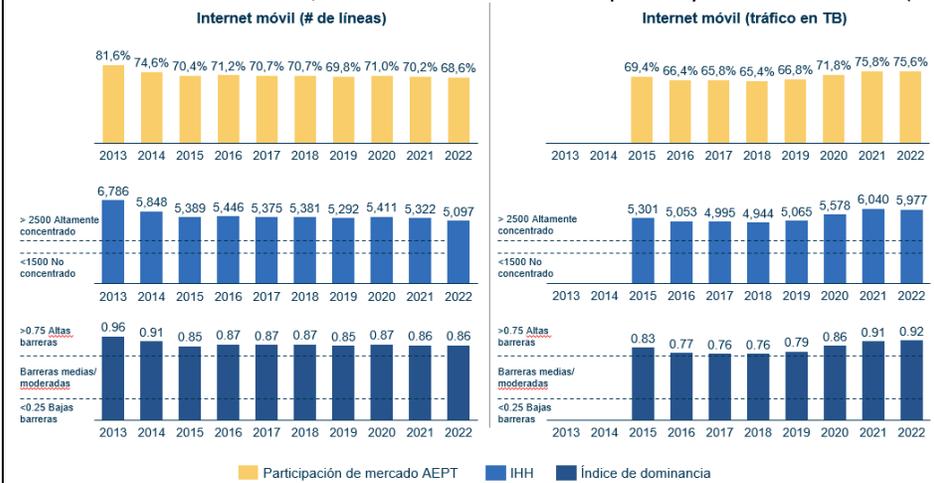


Figura 1 y Figura 2).

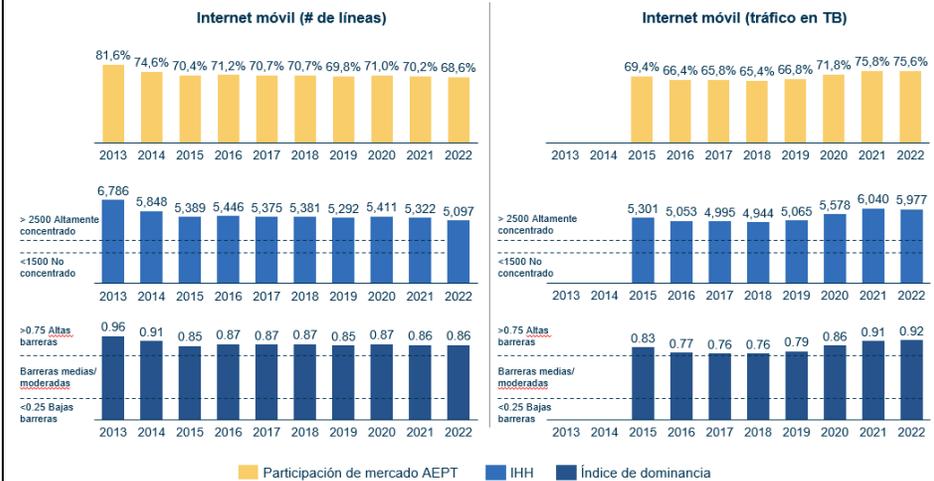
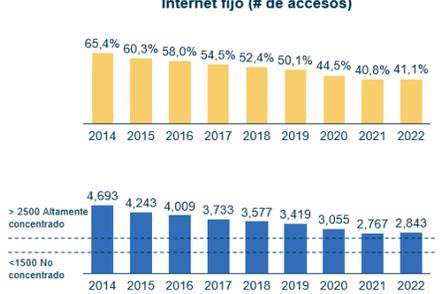
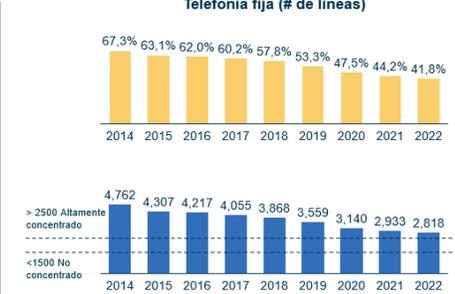


Figura 1: Principales indicadores de competencia del mercado de telecomunicaciones móviles en México [Fuente: elaboración propia a partir de datos del IFT, 2023]

	<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="width: 45%;"> <p style="text-align: center;">Internet fijo (# de accesos)</p>  </div> <div style="width: 45%;"> <p style="text-align: center;">Telefonía fija (# de líneas)</p>  </div> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;"> <p>■ Participación de mercado AEPT ■ IHH ■ Índice de dominancia</p> </div> <p style="text-align: center;"><i>Figura 2: Principales indicadores de competencia del mercado de telecomunicaciones móviles en México [Fuente: elaboración propia a partir de datos del IFT, 2023]</i></p> <p>El inadecuado diseño y supervisión de las medidas regulatorias en materia de competencia en el mercado explican las condiciones de concentración que mantiene el AEPT. En ese sentido, se considera que, si bien el IFT debería diseñar y adoptar medidas que impulsen mercados eficientes y competidos, es imperativo que los modelos conceptuales y aplicados (como los modelos de costos sometidos a consulta pública) reflejen la realidad de los mercados mexicanos y, en particular, las desproporcionadas ventajas de las que goza el AEPT.</p> <p>Con esto, se presentan aquí los principales problemas identificados en la metodología y en el modelo de costos propuesto por el IFT para la determinación de tarifas de interconexión fijas, móviles, de enlaces dedicados, servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados, de usuario visitante, así como de servicio de concentración y distribución asociados al servicio de acceso al bucle local para el periodo 2024-2026. Adicionalmente, se presentan solicitudes de modificación, actualización e integración que permitan atender dichas ambigüedades, resultando en unas tarifas que reconozcan las dinámicas del sector de telecomunicaciones mexicano actuales y que le permitan contar con un esquema de remuneración eficiente que promueva la libre competencia y concurrencia.</p> <p>Es preciso mencionar que lo manifestado en este documento se refiere única y exclusivamente a los modelos de costos del AEPT, sin que ello implique conformidad alguna con los modelos de costos relativos a los Concesionarios Solicitantes (CS). Y sin que se entienda que por no hacer mención alguna a los modelos de costos de los CS se esté conforme con lo planteado en los documentos puestos a consulta pública por el IFT.</p>
<p>Módulo de interconexión fija</p>	<p>Después de una revisión rigurosa y exhaustiva de los modelos de costos dispuestos para consulta, se encuentra algunos aspectos que impiden contar con modelos claros y</p>

transparentes. A continuación, se resumen las principales conclusiones y recomendaciones aplicables para todos los módulos de costos:

- **Falta de documentación detallada:** Se presentan parámetros e insumos en los diferentes módulos que no cuentan con sustento en la documentación metodológica, por lo cual no es posible identificar explicaciones claras sobre la forma de llegar a ciertos valores y supuestos clave.
- **Cambios en parámetros sin justificación suficiente:** Se presentan cambios injustificados con respecto a modelos anteriores, como el costo de algunos elementos de red. Estos cambios impactan las tarifas, sin que exista transparencia para entender el porqué de estos cambios.
- **Ausencia de fórmulas y datos completos:** La falta de fórmulas y el uso de valores en lugar de las fórmulas subyacentes en las celdas dificulta el análisis y la comprensión del modelo.
- **Falta de claridad en la anonimización de parámetros:** No es posible identificar claramente qué parámetros se anonimizan ni su correspondiente proceso de anonimización, por lo cual se dificulta la evaluación del impacto que tienen dichos parámetros en las tarifas resultantes.
- **Inconsistencias entre la documentación y los modelos:** Algunos objetivos y supuestos establecidos en la documentación metodológica se contradicen con el desarrollo de los modelos. Por ejemplo, la modelación del apagado de 2G en 2023 que se refleja en una desaparición del volumen de tráfico, mas no en los elementos de red que soportan esta tecnología, los cuales se mantienen y costean después de 2023.
- **Resultados incompatibles con la experiencia internacional:** Algunas características de los modelos se alejan de los referentes internacionales, como la asimetría de tarifas entre agentes y servicios, la cual sigue siendo alta en comparación con otros países.
- **Se identifica una contradicción entre el documento metodológico que aporta el IFT en el marco de la consulta, y el Acuerdo mediante el cual se establecen las tarifas de interconexión vigentes hasta el 31 de diciembre de 2023.** Mientras en el primer documento se afirma la adopción de CILP puro, en el segundo se establece que, para todos los servicios, salvo los de conducción de tráfico y tránsito, se debe emplear un enfoque de CIPLP. Ante esto, se solicita al IFT a mantener la consistencia en el uso del modelo CILP puro en todos sus documentos metodológicos y para todas las tarifas mayoristas.

Dado lo anterior, debería el IFT corregir, actualizar y mejorar todos los modelos considerando los puntos antes presentados, de modo que en estos modelos se traduzcan en estimaciones realistas, robustas y transparentes.

De igual forma para los modelos de costos publicados, se solicita al IFT tener en cuenta los presentes comentarios para la determinación de las tarifas reguladas mayoristas de interconexión fija 2024-2026:

	<ul style="list-style-type: none">• La modelación de la red <i>core</i> se realiza con base en la distribución de espectro de los servicios móviles, lo cual se considera a todas luces inadecuado para el dimensionamiento de la red fija de los CS. Se le solicita al IFT modelar la red <i>core</i> del CS usando una metodología que refleje de manera robusta la realidad operativa de las redes fijas en México.• La penetración futura de la telefonía fija se proyecta utilizando una curva sigmoide, sin considerar las dinámicas específicas del mercado. Por tanto, se solicita al IFT incorporar supuestos más realistas y acorde a la realidad de mercados internacionales en la proyección de las penetraciones para todos los servicios relevantes.• No es claro si el modelo del IFT tiene en cuenta innovaciones tecnológicas en el diseño y dimensionamiento de red. Se le solicita al IFT incorporar dichas actualizaciones, dado que pueden cambiar drásticamente los costos y las eficiencias de las redes fijas.• Los cambios porcentuales de <i>capex</i> unitarios para determinados activos de red son en algunos casos excesivos y sin una explicación sólida al respecto. Se están registrando variaciones que llegan a superar el 300% respecto al modelo anterior, mientras que la variación histórica de los activos seleccionados se encuentra alrededor del 4% y 5%, por lo cual no es clara la lógica detrás de los significativos aumentos que se registran este año en el modelo.• Al igual que con los costos de inversión (<i>capex</i>), los cambios porcentuales de operación (<i>opex</i>) unitarios para determinados activos de red presentan variaciones de hasta +267% respecto al modelo anterior. Se solicita al IFT justificar la fuente y/o modificar con fuentes más realistas los costos unitarios de operación del modelo, dado que las variaciones identificadas resultan atípicas.• El IFT asume en el modelo que los costos de operación (con base 2022) no cambian en el tiempo, lo cual es contradictorio con las variaciones de <i>opex</i> identificadas en cada una de las iteraciones de modelos anteriores. Se considera que este tipo de actualizaciones en costo no se están explicando de forma clara y transparente, por lo cual se le solicita al IFT brindar una justificación detallada del procedimiento usado para su actualización.• El elemento de red “Agregador de nivel 2” se encuentra dos veces en el modelo de costos. Pese a contar con iguales características técnicas, los costos difieren sustancialmente, sin que el modelo brinde información técnica que soporte esta diferencia.• Las depreciaciones asociadas a dichos activos se están modelando en USD reales y el modelo asume la revaluación del peso mexicano para todo el periodo de proyección. Se solicita al IFT eliminar los efectos de la tasa de cambio de sus estimaciones de depreciación, dado que no deberían verse afectadas por supuestos poco realistas y/o la volatilidad del peso mexicano respecto al dólar en cada uno de los años proyectados.
--	---

<p>Módulo de enlaces dedicados</p>	<p>En cuanto al módulo de enlaces dedicados, se identificaron algunos puntos de mejora que el IFT podría tener en cuenta para mejorar o clarificar las estimaciones presentadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La información que se utiliza de insumo para el módulo de enlaces dedicados se obtiene de información requerida al AEPT, pero no se menciona ningún esquema o procedimiento para validar dicha información. • El módulo de enlaces dedicados no permite trazar los valores de ciertos insumos del módulo de mercado y del módulo de interconexión fija. Debido a esto, no es posible hacer una revisión acertada de la estimación de la demanda que se toma como punto de partida. • La trazabilidad de los valores de costos de transporte incluidos en el módulo de enlaces dedicados no coincide con los valores provenientes del módulo de interconexión fija. • El uso de gradientes propuesto por el IFT altera los costos individuales de cada tipo de enlace, lo que resulta en una distribución de costos no causal, que responde más a una política regulatoria específica y no necesariamente a la recuperación causal de los costos incurridos en la prestación de los servicios. • La demanda introducida en el módulo de enlaces dedicados proviene del módulo de mercado; sin embargo, al momento de revisar dicha relación, se identifica que no se estiman las demandas en las mismas unidades, por lo tanto, no hay transparencia para revisar la correcta realización de este proceso. • Se contempla que, aunque el módulo de enlaces dedicados se basa en una red NGN con tecnologías modernas y eficientes, se plantea considerar un factor de reconciliación que considere los costos adicionales asociados a las plataformas TDM. • Del punto anterior, además de alejarse del criterio de modelar las tecnologías más eficientes disponibles, genera incentivos perversos a que el AEPT recupere los costos asociados a servicios con tecnologías históricas y obsoletas, en detrimento de invertir para evolucionar su red a tecnologías más eficientes. • Se observan incrementos drásticos para las tecnologías TDM entre 2023 y 2024 (~754% para la velocidad STM-64 10Gbps). Estos aumentos generan desventajas significativas en la prestación de estos servicios para los CS en comparación al AEP. Esto no solo dificulta un proceso de transición gradual y ordenado, sino que, más aún, tornan prohibitivo el acceso a un servicio esencial, en donde hay contratos en vigor, como es el de enlaces dedicados. • Se evidencian altas tarifas de costo de instalación asignadas a los CS. Las tendencias del mercado global muestran un incremento en el tráfico que deriva en reducciones de costos unitarios, por lo cual, se solicita al IFT que ajuste las tarifas de costos de instalación de los enlaces Ethernet de tal manera que disminuyan.
---	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Los porcentajes empleados para estimar el <i>opex</i> unitario no incluyen una fuente que permita entender si estos son reflejo de la realidad. Se le solicita al IFT que incluya la fuente de los porcentajes utilizados. • Al momento de revisar los costos de transporte, no es posible identificar la fuente del porcentaje de calibración de contabilidad regulatoria que es aplicado a los costos totales de transporte. Se le solicita al IFT la eliminación de los costos de calibración de contabilidad regulatoria ya que su aplicación no está sustentada y generan un impacto significativo en los costos. • Existen falencias en la falta de justificación de las tendencias aplicadas a las estimaciones de costos de equipamiento, costos de instalación y costos de operación. Se le solicita al IFT generar transparencia en los supuestos empleados para dichas proyecciones. • El enfoque del IFT para el cálculo de la renta mensual a partir de los enlaces equivalentes y aplicación del gradiente es incorrecto. Este método distorsiona los resultados de los costos unitarios por enlace dedicado, además de penalizar en exceso el uso de capacidades por debajo de los 10Mbps. • El esquema y estructura de costos de los enlaces TDM y Ethernet contratados como enlaces internacionales es exactamente el mismo que para los enlaces entre localidades. • En la documentación del modelo de costos se afirma que, si bien existe una migración de TDM a Ethernet, los números de demanda proporcionados por el AEPT se mantienen estables (lo cual se corrobora en el módulo de enlaces dedicados). Esto puede ser resultado de las políticas del propio AEPT para retrasar o reducir la migración con el fin de obtener mayores beneficios de prestar servicios con una tecnología menos eficiente. • Para establecer los incentivos adecuados se tendría que eliminar el factor de ajuste de los costos adicionales por la tecnología TDM y equiparar las tarifas de dicha tecnología con las de Ethernet.
<p>Módulo de interconexión móvil</p>	<p>En primera medida, tras revisar los módulos de redes móviles y el módulo de mercado, así como la documentación metodológica asociada a los modelos de costos dispuestos para consulta por parte del IFT, se identificaron cuatro grandes líneas generales de mejora, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de claridad y detalle en la documentación de los modelos: En los documentos metodológicos hay algunos parámetros sin sustento, como la tasa a la que decrece el tráfico de voz por usuario para el AEPT. El IFT asume un decrecimiento de esta variable a una tasa que difiere del comportamiento real observado para el AEPT, sin aportar un sustento para este parámetro. <p>En síntesis, la aparente falta de transparencia en la documentación limita la comprensión y evaluación precisa del modelo, ya que no queda claro cómo se ha llegado a ciertos valores clave que impactan las tarifas resultantes del modelo.</p>

	<ul style="list-style-type: none">• Cambios en supuestos y parámetros sin soporte: Es indispensable que los cambios dados en los parámetros frente al modelo vigente estén claramente soportados y acordados con la evolución del sector de telecomunicaciones móviles en México. Evidencia de lo anterior es el supuesto de evolución del tráfico de voz móvil del AEPT que se incorpora en el modelo publicado, pero que no aparece en el modelo que soportó las tarifas vigentes (2021-2023), lo cual resta confiabilidad a las tarifas resultantes del AEPT. Estos cambios generan impactos sobre las tarifas reguladas y, por tanto, deben documentarse en aras de tener una mayor transparencia para el entendimiento de los agentes regulados.• Uso de valores en lugar de fórmulas: El análisis y evaluación del modelo se dificulta ante el uso que hace el Instituto de valores en lugar de fórmulas, lo cual limita la posibilidad de comprender cabalmente cómo se llega a las tarifas resultantes del AEPT. Como evidencia de esto se encuentra que, para el perfil de carga de red para voz, SMS y datos, no es posible rastrear la información que resulta en los valores presentados.• Inconsistencia entre los modelos y la documentación de soporte: Existen contradicciones entre los objetivos y supuestos de los documentos metodológicos y lo encontrado en los modelos. En particular, el enfoque de mantener las cuotas de mercado modeladas constantes en el periodo 2024-2026 se contrapone con el objetivo regulatorio que se ha propuesto el Instituto de promover la entrada de nuevos participantes al mercado a través de la regulación de tarifas. <p>También se presentan casos específicos, como el apagado de la red 2G, modelado por el IFT a partir del 2023. Si bien en la documentación se presenta este supuesto y las proyecciones de tráfico en esta tecnología desaparecen tanto para el AEPT como para el CS a partir del 2023, al hacer una revisión el Instituto sí mantiene algunos elementos de red para soportar la red 2G en la estimación de costos del AEPT. Se considera esto a todas luces inadecuado y fuera de lugar.</p> <p>En conclusión, el modelo de costos de redes móviles puesto en consulta requiere de mayor transparencia, detalle y, en algunos casos, coherencia, lo cual dificulta el análisis y revisión de éste. Por lo anterior, se solicita atentamente al Instituto considerar los cuatro puntos antes explicados y realizar los ajustes pertinentes para garantizar modelos claros y realistas que se alineen con los objetivos regulatorios del Instituto.</p> <p>En marco de la revisión de los modelos de costos puestos en consulta, se solicita al IFT tener en cuenta los siguientes comentarios de cara a la determinación de las tarifas reguladas de interconexión móvil para el periodo 2024-2026:</p> <ul style="list-style-type: none">• El supuesto de evolución del tráfico de voz móvil por usuario contenido en las proyecciones de demanda en el Módulo de Mercado no está alineado con el comportamiento real del mercado móvil mexicano. Mientras el tráfico de voz presenta una tendencia negativa para el CS, e incluso para otros concesionarios que no hacen parte del conglomerado del AEPT y que prestan
--	--

servicios de voz móvil, el AEPT exhibe una tendencia creciente en el tráfico de voz en los últimos cuatro años (en particular, una tasa promedio anual de 1% y una tasa anual de crecimiento compuesta del 2% entre 2019 y 2022).

- El Instituto realiza las proyecciones a partir de 2022 bajo un supuesto de decremento que no se encuentra justificado y que, además, se contradice con lo establecido en el documento denominado *Metodología del modelo de costos*, en donde afirma lo siguiente: “En lo que respecta a las redes móviles, en general los volúmenes de tráfico de internet móvil han experimentado un crecimiento significativo en los últimos años, mientras que los volúmenes de voz móvil han crecido a un ritmo comparativamente más lento”.
- Si bien se reconoce que el servicio de datos puede sustituir el servicio de voz tradicional, lo cual se ha podido evidenciar a través de estudios en otros países de la región como Colombia¹, esta tendencia aún no permea al AEPT. Lo que sí se evidencia es una migración a servicios de voz soportados en 4G (VoLTE y VoIP) que han generado un aumento en el tráfico agregado de voz en los últimos años. Por lo anterior, se considera inadecuado asumir un decrecimiento del tráfico de voz por usuario para el AEPT en el periodo 2024-2026.
- En aras de cuantificar el impacto que este ajuste podría tener sobre las tarifas resultantes para los servicios móviles de terminación de voz y de tránsito, se reemplazó la tasa de -0.75% por las tasas de crecimiento promedio y de crecimiento compuesto observadas, 1% y 2%, respectivamente. Posteriormente, se tomaron las nuevas proyecciones de demanda encontrando que modificar el supuesto de evolución del tráfico de voz por usuario permitiría reducir las tarifas del AEPT en ~3.5% para voz y en ~1.6% para tránsito, en el escenario más conservador (ver Figura 3 y Figura 4).

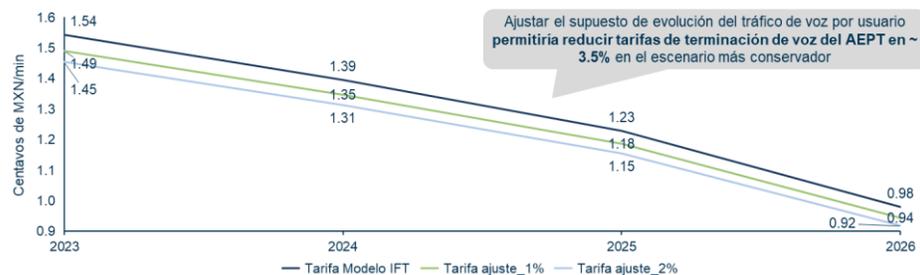


Figura 3: Comparación tarifas resultantes para el servicio de terminación móvil ajustando el supuesto de evolución del tráfico de voz por usuario [Fuente: elaboración propia a partir de datos del IFT, 2023]



Figura 4: Comparación tarifas resultantes para el servicio de tránsito móvil ajustando el supuesto de evolución del tráfico de voz por usuario [Fuente: elaboración propia a partir de datos del IFT, 2023]

- A la luz de lo anterior, se solicita al IFT adoptar un enfoque diferenciado para los dos operadores hipotéticos modelados y ajustar los supuestos de evolución del tráfico de voz del AEPT, para que reflejen la real tendencia que ha tenido este servicio en los últimos años.

Por otro lado, hay elementos del modelado de costos en donde el IFT yerra en favor del AEPT, al suponer condiciones más favorables para los CS de redes móviles que las observadas en realidad. Tal es el caso de los descuentos sobre precios de lista a los que puede acceder el grupo América Móvil respecto del *capex* y el *opex* de elementos de red cruciales para la provisión de los servicios de interconexión, como es el caso de aquellos pertenecientes a la capa de acceso.

- Si bien el Instituto reconoce que el AEPT goza de un mayor poder de negociación que un CS para la adquisición y mantenimiento de ciertos elementos activos y pasivos de su red, especialmente en el tramo de acceso, que es el que más responde a economías de escala y alcance, mediante la incorporación de un descuento del ~20% en el *capex* y en el *opex* del primero respecto de los últimos, lo cierto es que esta cifra no solo carece de sustento en los documentos metodológicos de soporte que proporciona el regulador, sino que no se compadece con las verdaderas ventajas del AEPT que se observan en el mercado.

- El margen EBITDA del operador móvil, que se usa como referente para modelar al CS hipotético eficiente de redes móviles, estuvo alrededor del ~10% para el año fiscal 2022, tal como se puede consultar en los informes a inversionistas publicados por la compañía. En contraste, el margen EBITDA de Telcel, brazo de telecomunicaciones móviles del grupo América Móvil, que es el referente para modelar al AEPT hipotético eficiente de redes móviles, se ubicó en la vecindad del ~41% en 2022.

- Con corte al primer trimestre de 2023, el ARPU de telecomunicaciones del operador que se usa como referente para modelar al CS era ~10% mayor al ARPU del AEPT (~\$270/mes vs. ~\$240/mes), según la información reportada por el IFT.

- La única manera de alcanzar márgenes EBITDA comparables a los reportados por ambas compañías sería ajustando el descuento implícito en *capex* y *opex* del AEPT, respecto del CS, para algunos elementos de su capa de acceso, incrementando el 20% propuesto por el Instituto al 39%.

• Se toma como referencia el ARPU por toda fuente (incorporando ventas de equipos terminales), pues no solo es este el único indicador que puede ser relacionado directamente con el EBITDA reportado por las compañías (que se calcula a partir de la totalidad de los ingresos operacionales), sino que, más importante aún, es el que mejor captura todas las ventajas que ostenta el AEPT como empresa multiservicio. Como es bien documentado en la literatura económica, y lo demuestran las cifras, el AEPT puede aprovechar su mayor poder de negociación para adquirir equipos terminales a menores precios que los CS y, con ello, establecer esquemas de subsidios cruzados con sus servicios móviles, apalancando su poder de mercado en este último segmento.

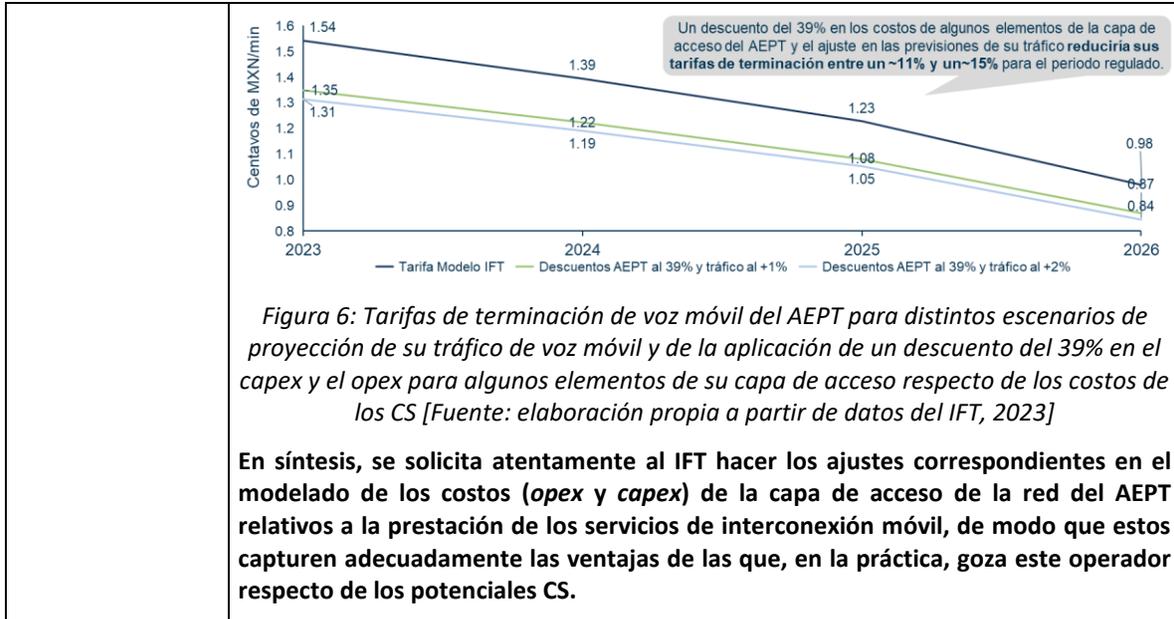
Se reitera que el Instituto procede adecuadamente al reconocer el descuento en *opex* y *capex* para aquellos elementos de acceso de la red que son más susceptibles de negociaciones a la baja por compras al por mayor (en el caso del AEPT, como es bien sabido, compras de escala continental) y por relaciones comerciales de larga duración. Sin embargo, esto implica reconocer que el ajuste hacia el -39% aquí sugerido debe entenderse, por mucho, como una cota inferior a las eficiencias en la práctica observadas para el AEPT.

En otras palabras, las reducciones de entre un ~4% y un ~10% en las tarifas de terminación de voz móvil para el periodo regulado que se desprenden de aplicar el descuento del 39% para determinados elementos de red de la capa de acceso, cierran parcial, no totalmente, las brechas en eficiencias que existen entre el AEPT y los CS en la práctica, toda vez que en una aproximación de CILP puros, como la utilizada por el IFT, no se consideran exhaustivamente las dimensiones de costeo en donde América Móvil puede explotar su mayor escala de operación (ver Figura 5).



Figura 5: Tarifas de terminación de voz móvil del AEPT para distintos escenarios de descuento aplicables al AEPT respecto del CS en el capex y opex de 4 elementos de la red de acceso [Fuente: elaboración propia a partir de datos del IFT, 2023]

Se confía en que las sugerencias contenidas en este documento tanto por los miembros que representan a las industrias fijas y móviles de telecomunicaciones sean acogidas por el Instituto, de modo que las tarifas de interconexión del AEPT para el periodo 2024-2026 sean ajustadas a la baja en, cuando menos, un 11%-15% (ver Figura 6). Lo anterior resulta imperativo para **verdaderamente atacar la desmedida concentración del AEPT y, consigo, promover la libre y leal competencia en los mercados fijo y móvil, en su conjunto.**



III. Comentarios, opiniones y aportaciones generales de la persona participante sobre el asunto en consulta pública

En un mercado caracterizado por **sustanciales problemas de competencia y concentración** que ha evidenciado considerable resistencia a mejorar en la última década, como es el de las telecomunicaciones fijas y móviles en México, una **correcta calibración de las medidas regulatorias aplicables** y, en este caso particular, de las tarifas tope aplicables a la interconexión, **resulta fundamental para enfrentar estas problemáticas hacia adelante.**

Así, de manera atenta y respetuosa, se solicita al Instituto **ajuste las condiciones modeladas, a nivel de demanda esperada y de costos efectivos, para el AEPT**, de tal suerte que las tarifas de interconexión capturen adecuadamente las ventajas que ostenta en ambos frentes.

Difícilmente puede pensarse que con las tarifas determinadas en los años anteriores y las que se plantean en el Modelo de Costos 2024-2026 de la consulta pública actual, se pueda alcanzar el objetivo de incentivar mercados realmente con condiciones de competencia efectiva que generen mayores beneficios para el consumidor.

Dado lo anterior, se solicita al IFT corregir y mejorar todos los modelos con los puntos antes presentados, de modo que a futuro se presenten estimaciones realistas, robustas y transparentes.

La correcta definición e identificación de las tarifas mayoristas es indispensable para garantizar la libre competencia y concurrencia en el mercado de telecomunicaciones mexicano. Por lo tanto, se pide al IFT a tomar en consideración esta petición de mejora y recomendaciones mencionadas en el contexto de la actual consulta pública.

También se destaca la importancia de priorizar la atención al detalle, adecuada documentación y trazabilidad en el proceso de actualización de cada uno de los modelos de costos publicados por el IFT.

Consulta Pública sobre los “Modelos de Costos para la determinación de tarifas de los Servicios de Interconexión, de los Servicios Mayoristas de arrendamiento de Enlaces Dedicados, de Usuario Visitante, así como el Servicio de Concentración y Distribución asociado al Servicio de Acceso Indirecto al Bucle Local 2024-2026”
